



PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

INSTRUCCIONES PARA EL CURSO ESCOLAR 2015/2016

0.- INTRODUCCIÓN

En el Programa de Gratuidad de Libros de Texto está incluido todo el alumnado que curse las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

De acuerdo con la Ley Foral 6/2008, de 25 de marzo, de financiación del libro de texto para la enseñanza básica, modificada en la Ley Foral 19/2011, BON 256, de 30 de diciembre los libros deberán ser reutilizables por los alumnos de las enseñanzas básicas durante un período de cinco cursos escolares.

Las presentes Instrucciones se estructuran, con unos contenidos generales, comunes a todos los centros independientemente del sistema de gestión elegido y otras, más concretas, para cada sistema de gestión.

Los centros, tanto públicos como concertados, utilizarán EDUCA para la introducción de todos los datos.

- Correo electrónico: se utilizará para las comunicaciones entre el Departamento de Educación y los Centros, tanto públicos como concertados a gratuidad.libros.texto@navarra.es

1.- ALUMNADO DESTINATARIO

1.1- En el curso 2015/2016 será destinatario el siguiente alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos:

- Alumnado matriculado en los cursos 1º y 2º de Educación Primaria (se reponen los lotes cada curso)

Las características de los libros de texto o materiales curriculares de uso individual del alumnado que se utilizan en el primer ciclo de educación primaria exigen un tratamiento diferenciado del Programa de Gratuidad. El artículo 2.2 del Decreto Foral 61/2010, de 27 de septiembre, prevé que en este ciclo no se exija el requisito de la durabilidad de los libros de texto, siendo necesaria su adquisición en todos los cursos escolares. No obstante, en aquellas materias en las que por el tipo de material utilizado no sea necesaria su renovación, el centro podrá proceder a su reutilización para cursos posteriores, como en los demás cursos de educación primaria.

- Alumnado matriculado en los cursos 3º y 4º de Primaria y 4º ESO

- Centros que renovaron en el curso 2013/14 o en el curso 2014/15: El porcentaje máximo de reposición será el 0,5%. La solicitud de reposición deberá cumplir lo establecido en el Decreto Foral 61/2010, no existiendo opción de renovar libros de texto con cargo al programa de gratuidad.

- Centros que repusieron en los cursos 2013/14 y 2014/15: **podrán optar** por:

- renovar los libros de texto en su totalidad
- renovación parcial (en dos cursos escolares)
- reponer, en cuyo caso, el porcentaje máximo de reposición será el 25%.

Tal y como se indicó en las instrucciones de cierre, se tiene que remitir un correo a gratuidad.libros.texto@navarra.es indicando qué opción se ha elegido para estos cursos (reutilización o elección de nuevos libros total o parcialmente), **para el 30 de mayo de 2015**.

- Alumnado matriculado en los cursos 5º y 6º de Primaria y 1º ESO

- Centros que renovaron en el curso 2014/2015: El porcentaje máximo de reposición será el 0,5%. La solicitud de reposición deberá cumplir lo establecido en el Decreto Foral 61/2010, no existiendo opción de renovar libros de texto con cargo al programa de gratuidad.

- Centros que repusieron en el curso 2014/2015: podrán optar por:

- renovar los libros de texto en su totalidad.
- renovación parcial (en dos cursos escolares).
- reponer, en cuyo caso, el porcentaje máximo de reposición será el 25%.

Tal y como se indicó en las instrucciones de cierre, se tiene que remitir un correo a gratuidad.libros.texto@navarra.es indicando qué opción se ha elegido para estos cursos (reutilización o elección de nuevos libros total o parcialmente), **para el 30 de mayo de 2015.**

▪ Alumnado matriculado en los cursos 2º y 3º ESO

De acuerdo con el Decreto Foral 61/2010, **podrán optar** por renovar los libros de texto o por reponer, en cuyo caso, el porcentaje máximo de reposición será el 25%.

La renovación de los libros podrá ser total o parcial (en dos cursos escolares).

Tal y como se indicó en las instrucciones de cierre, se tiene que remitir un correo a gratuidad.libros.texto@navarra.es indicando qué opción se ha elegido para estos cursos (reutilización o elección de nuevos libros), **para el 30 de mayo de 2015.**

▪ Alumnado con necesidades educativas especiales, diagnosticado como tal, independientemente del curso de educación obligatoria en el que esté matriculado. A los efectos del tratamiento de este alumnado, los centros atenderán a lo que se especifica en la instrucción tercera.

1.2.- Renuncia de los representantes legales: en el caso de que se opte por renunciar al Programa, los representantes legales, independientemente del curso en que esté matriculado el alumno, deberán rellenar el “Documento de renuncia” y entregarlo en el centro en el plazo que por el mismo se les indique.

Este documento de renuncia estará a disposición de los representantes legales que deseen utilizarlo en el centro docente y en la Web.



1.3.- Comunicación al Departamento: la información sobre matrícula y los libros de texto o material elegido se tomará de la aplicación EDUCA, a cuyo efecto, los centros deberán cumplimentar los datos antes del 25 de julio de 2015.

1.4. - Comprobantes de entrega y devolución: junto con los libros de texto, los centros podrán entregar a los representantes legales de los alumnos, independientemente del curso en que estén matriculados, un “Comprobante de entrega”, en el que constará el listado de libros entregados y que, una vez firmado por los representantes legales, será entregado en el centro.

Al finalizar el curso, el centro entregará a los representantes legales del alumnado que lo soliciten, firmado, un “Comprobante de devolución”, en el que constarán los libros que se han devuelto efectivamente.

Ambos comprobantes, serán generados por la aplicación EDUCA.

2.- NOVEDADES A APLICAR CON OBJETO DE MINIMIZAR EL IMPACTO DEL DESFASE ENTRE LA LOMCE Y EL PROGRAMA DE GRATUIDAD

2.1- Material de elaboración propia de adaptación a la LOMCE

En los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y 1º y 3º ESO en los centros que mantienen para el curso 15/16 libros de más de cinco años y con objeto de que puedan realizar adaptaciones de los libros de texto a la LOMCE con material propio, se admitirá un porcentaje del 5% (siempre que no se haya hecho esta petición el curso pasado), añadido al porcentaje de reposición máximo del 25%, es decir un total del 30%. A la vista del estado de los libros y de la necesidad de adaptación de los textos a la LOMCE, previa justificación del centro y autorización del Departamento, se podrá destinar parte de la cuantía aprobada para reposición a la adaptación de material a la LOMCE.

2.2- Renovación parcial

Al igual que en el curso anterior, en los cursos en los que exista opción de renovar (3º y 4º de Primaria y 4º ESO, que no renovaron ni en 13/14 ni en 14/15; 5º y 6º Primaria y 1º ESO que no renovaron en 14/15 y 2º y 3º ESO) el centro podrá optar por la renovación



parcial, consistente en realizar la renovación de los libros de textos en dos años y no en un único año. De esta manera, un centro podrá realizar una renovación parcial en este curso, de aquellas asignaturas que considere que no van a sufrir cambios por la aplicación de la LOMCE (es preciso recordar que no habrá financiación dentro del programa de gratuidad para renovar estos libros en 5 años) y para el curso 2016/2017, proceder a la renovación del resto de libros de texto.

En este curso, se abonará la cuantía correspondiente a los libros renovados, es decir la parte proporcional del módulo en función del número de libros renovados. En el curso siguiente, se abonará la cuantía correspondiente a los libros restantes, hasta alcanzar el tope del módulo aprobado para el curso 2015/2016.

En esta opción se admitirá hasta un 8% de reposición en el primer año, de los libros que no se hayan renovado

3.- SISTEMA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD

Los centros con alumnado de:

- 1º y 2º de primaria

- 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º 3º y 4º de ESO, que hayan optado por

libros nuevos

optarán por una de estas dos modalidades de gestión del Programa:

- Bono emitido por el centro.

- Gestión elegida por el propio centro.

Los centros con alumnado de:

- 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de ESO, que hayan optado por la

reposición, optarán por

- Gestión elegida por el propio centro

La información a los representantes legales del alumnado sobre el sistema de gestión elegido, se realizará, antes de la finalización de las clases, a través de la entrega de una carta informativa, que estará disponible en la Web.



Comunicación al Departamento de Educación: Esta información será tomada de la aplicación EDUCA, a cuyo efecto, los centros deberán cumplimentar los datos antes del 25 de julio de 2015.

4.- ESPECIFICACIONES SOBRE EL ALUMNADO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- Alumnado: debido a que el alumnado con necesidades educativas especiales (en adelante N.E.E.), presenta circunstancias muy diversas, y que a todas ellas debe dar cumplida respuesta el Programa de Gratuidad, se establece para este alumnado que esté diagnosticado como tal y que utilice material adaptado, para el curso 2015/2016 una dotación por alumno independientemente del curso de la enseñanza obligatoria en el que esté matriculado.

El alumnado con NEE que utilice el mismo material que sus compañeros, recibirá el mismo tratamiento que éstos a los efectos del Programa de Gratuidad.

El alumnado de NEE matriculado en los cursos de 1º y 2º de primaria recibirá el mismo tratamiento a efectos de Programa de Gratuidad que el resto de sus compañeros independientemente del material que utilice.

- Comunicación al Departamento: tanto en los centros públicos como en los centros concertados, esta información se tomará de la aplicación EDUCA, a cuyo efecto, los centros deberán cumplimentar los datos antes del 25 de julio de 2015.

- Adquisición: este material será adquirido por el propio Centro escolar y puesto a disposición del alumnado, en el momento oportuno.

5.- MATERIALES CURRICULARES DE USO COMÚN Y/O DE ELABORACIÓN PROPIA

- Conceptos: a los efectos del Programa de Gratuidad de Libros de Texto, se entiende por materiales curriculares de uso común aquellos materiales, en cualquier medio o soporte, de uso compartido por el alumnado y, en su caso, por el profesorado y que sustituyen a los libros de texto. Dichos materiales deberán perseguir la consecución de los objetivos

pedagógicos previstos en el proyecto educativo, el proyecto curricular y la programación de ciclo o aula.

Se entiende por materiales curriculares de elaboración propia los realizados por el profesorado o equipos docentes del centro y que deberán perseguir la consecución de los objetivos pedagógicos previstos en el proyecto educativo, el proyecto curricular y la programación de ciclo o aula.

- Comunicación al Departamento: tanto de los centros públicos como de los centros concertados, esta información se tomará de la aplicación EDUCA, a cuyo efecto, los centros deberán cumplimentar los datos antes del 25 de julio de 2015.

- Adquisición: este material será adquirido por el propio Centro escolar y puesto a disposición del alumnado, en el momento oportuno.

6.- INCREMENTO DE MATRÍCULA, NUEVAS NECESIDADES POR ELECCIÓN DE OPTATIVAS Y ASIGNATURAS PENDIENTES

- Concepto: se entiende por incremento de matrícula el que se produce en el número total de alumnos de todos los grupos de un curso en un centro desde la finalización de un curso académico para el inicio del siguiente.

- Pago: el pago del incremento de matrícula se realizará según los datos que consten al Departamento de Educación antes del 25 de julio de 2015 y conjuntamente con el que corresponda por el alumnado que se incorpora al Programa.

En el caso de que el incremento se produzca con ocasión de los exámenes de septiembre para el alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria, el pago se realizará junto con el del 20 % de la aportación de la Administración en diciembre de cada curso escolar.

En los centros públicos y concertados, la información sobre el incremento de matrícula será tomada de la aplicación EDUCA. Las necesidades que puedan surgir por la elección de optativas por los alumnos, o la necesidad de adquisición de libros de texto como consecuencia de asignaturas pendientes de cursos anteriores, serán comunicadas al Departamento de Educación mediante la remisión por correo electrónico, antes del 15 de noviembre de 2015, del documento “Necesidades por elección de optativas o asignaturas pendientes” que estará disponible en EDUCA.



7.- FINANCIACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE MATERIALES NO DEVUELTOS O DETERIORADOS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL ALUMNO

La adquisición de los libros de texto que no haya sido posible reponer conforme al apartado C) de las “Instrucciones de cierre del curso 2014/2015”, se realizará directamente por el centro y se financiará con cargo al remanente que corresponda al curso 2015/2016 y **antes de proceder a la adquisición de material didáctico e informático de uso común.**

Si la aportación total de la Administración a un centro no fuera suficiente para financiar la reposición de los libros de texto a que se refiere el párrafo anterior, el centro docente remitirá un informe al Departamento de Educación justificando contablemente estas circunstancias y solicitará la financiación del déficit. La remisión de esta solicitud se realizará, en su caso, una vez abonado el cien por cien de la aportación de la Administración.

El Departamento de Educación podrá exigir a los centros la entrega del material deteriorado para su examen y comprobación así como, en su caso, la modificación de los criterios utilizados para la determinación de las necesidades de reposición.

8.- INCORPORACIÓN DE ALUMNADO DURANTE EL CURSO

- Nueva incorporación: si a lo largo del curso escolar se produce la incorporación de alumnado a un centro docente que suponga la necesidad de adquisición de nuevos libros de texto, se abonará a los centros las cantidades que correspondan para la compra de los mismos.

La información, tanto para los **centros públicos como concertados** se tomará de EDUCA.

- Cambio de centro: cuando un alumno se traslade de un centro a otro antes del 30 de abril de 2016, se pondrá gran cuidado en que entregue los libros de texto, y se emitirá un “Certificado de devolución”, cuyo modelo estará disponible en la Web para los centros concertados los centros públicos podrán generarlo en EDUCA, en el que se informará al centro de destino de la entrega y el estado de conservación de los libros y que será entregado a los representantes legales del alumno.



El centro de destino exigirá a los representantes legales del alumno la entrega del “Certificado de devolución”. Cuando éste sea de correcta devolución, el centro de destino dotará a este alumnado de libros de los que ya disponga el centro o en su defecto de libros nuevos que adquirirá el propio centro.

9.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y SU APLICACIÓN

a) Próximamente se aprobará una Orden Foral por la que se fija el importe máximo de la aportación de la Administración para la financiación del Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el curso 2015/2016.

Una vez aprobada la Orden Foral se informará a los centros de la misma.

b) Transferencia: el Departamento de Educación procederá a transferir a las cuentas autorizadas de gastos de funcionamiento de los centros docentes las cantidades que correspondan, para poder llevar a cabo el programa de gratuidad de libros de texto. Se iniciará el proceso de pago del 80% del total durante el mes de septiembre de cada año, de conformidad con los datos que consten al Departamento de Educación antes del 25 de julio de 2015 y del 20% restante antes de la finalización del primer trimestre del curso, con las regularizaciones que, en su caso, procedan.

c) Aplicación: si la diferencia entre la aportación total de la Administración a un centro y el importe real total de los libros de de texto es positiva y una vez financiadas las necesidades de reposición, de conformidad con el punto seis de estas instrucciones, el remanente se podrá dedicar a la adquisición de material didáctico e informático de uso común.

Si la diferencia entre el módulo aprobado por la Administración por cada alumno y el coste de cada lote de libros de texto es negativa, la diferencia la costearán los representantes legales de los alumnos, sin adquirir por ello otro derecho que el del uso del libro durante el curso escolar correspondiente.



10.- GESTIÓN A TRAVÉS DE BONO EMITIDO POR EL CENTRO

Este sistema de gestión únicamente podrá ser elegido por aquellos centros que tengan alumnos en los cursos de:

- 1º y 2º de primaria.
- 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de ESO, que hayan optado por libros de texto nuevos

En el resto de casos, la adquisición de libros de texto se refiere exclusivamente a los supuestos de reposición o incremento de matrícula y en ambos casos los libros de texto deben ser entregados a los alumnos por el centro en el que están matriculados.

- Elección de los libros de texto y materiales curriculares de uso individual del alumnado para el alumnado de 1º y 2º de primaria y 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de ESO, que hayan optado por libros de texto nuevos

El Departamento de Educación pondrá a disposición de los centros información sobre los datos de los libros de texto y/o materiales curriculares de uso individual del alumnado facilitados por las editoriales. Tanto para los centros públicos como concertados esta información estará en la aplicación EDUCA, en la que los centros podrán hacer directamente la elección.

Estos datos proporcionados por el Departamento tendrán carácter puramente informativo, de modo que, en ambos casos, los centros que elijan libros y materiales curriculares de uso individual del alumnado no incluidos en la relación podrán hacerlo. A estos efectos los centros pondrán en conocimiento del Departamento los libros y materiales curriculares de uso individual del alumnado de que se trate y éste recabará la información de la editorial y los incluirá en la relación.

En el momento de la elección de los libros, los centros deberán tener en cuenta que no incumplen las Órdenes Forales: 37/2010 e información complementaria a la Orden Foral 37/2010, 103/2010, 146/2010 y 88/2014, de 22 de septiembre, que se encuentran publicadas en EDUCA y en la Web, ni con carácter general la normativa aprobada por el Gobierno de



Navarra sobre el desarrollo de los currículos educativos en las etapas educativas ni la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento de Régimen Foral de Navarra.

Antes de la finalización del curso 2014/2015, los centros entregarán a los representantes legales, la relación de los libros y materiales curriculares de uso individual del alumnado elegidos por el centro, a los efectos de proceder a su reserva en el establecimiento de su elección.

- Comunicación al Departamento de Educación:

- **Centros públicos y concertados:** antes del 25 de julio de 2015 grabarán en EDUCA el listado de libros y materiales curriculares de uso individual del alumnado elegidos para los cursos de 1º y 2º de primaria y 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de ESO, que hayan optado por libros de texto nuevos, en el apartado correspondiente, poniendo atención en su confirmación.

- Emisión del bono:

Centros públicos y concertados: elegirán y grabarán la selección de libros y materiales curriculares de uso individual del alumnado en el apartado correspondiente de EDUCA, poniendo atención en su confirmación. Se emitirá el bono a través de EDUCA a todos los alumnos incluidos en el programa, a excepción de los que hayan optado por la renuncia.

Los centros comprobarán el valor del bono según lo establecido en el punto 9 de las presentes Instrucciones.

- Procedimiento de gestión:

Todos los centros emitirán por cada alumno el bono por cuadruplicado:

- Ejemplar para el centro, que se lo queda el propio centro como comprobante de que se ha entregado el bono al alumno.
- El centro entrega al alumno los tres bonos siguientes:
 - Ejemplar para el alumno: Una vez recogidos los libros, lo devuelve al centro para que sepan donde ha adquirido los libros.



- Dos ejemplares para la librería:
 - Uno lo devuelve la librería al centro junto con la factura.
 - El otro se lo queda la librería como comprobante.
- Los representantes legales del alumno adquirirán los libros de texto en los establecimientos autorizados de su elección haciendo entrega de los 2 ejemplares del bono.
- Entrega en el centro por los establecimientos de las facturas emitidas junto con un ejemplar del bono.
- Comprobación por el centro de que los bonos emitidos se corresponden con las facturas recibidas
- El centro identificará los libros de texto con el nombre del alumno, el curso y centro, antes de los diez primeros días del curso. Para los centros públicos y concertados, EDUCA generará una pegatina.

11.- GESTIÓN ELEGIDA POR EL PROPIO CENTRO.

Niveles en los que únicamente hay reposición e incremento de matrícula

En los centros con alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de ESO que hayan optado por la reposición:

- la adquisición de libros de texto se refiere exclusivamente a los supuestos de reposición o incremento de matrícula por lo que se hará siempre mediante este sistema.

- Elección de los libros de Texto y materiales curriculares de uso individual del alumnado tanto para el alumnado del punto anterior como para los centros con alumnos de 1º y 2º de primaria que hayan optado por esta opción

El Departamento de Educación pondrá a disposición de los centros información sobre los datos de los libros de texto y o materiales curriculares de uso individual del alumnado facilitados por las editoriales. Para los centros públicos y concertados esta información estará en la aplicación EDUCA, en la que los centros podrán hacer directamente la elección.



Estos datos proporcionados por el Departamento tendrán carácter puramente informativo, de modo que, en ambos casos, los centros que elijan libros y materiales curriculares de uso individual del alumnado no incluidos en la relación podrán hacerlo. A estos efectos los centros pondrán en conocimiento del Departamento, con carácter previo a la adquisición, los libros y materiales curriculares de uso individual del alumnado de que se trate y éste recabará la información de la editorial y los incluirá en la relación.

En el momento de la elección de los libros, los centros deberán tener en cuenta que no incumplen las Órdenes Forales: 37/2010, 103/2010, 146/2010 y 88/2014, de 22 de septiembre, que se encuentran publicadas en EDUCA y en la Web ni con carácter general la normativa aprobada por el Gobierno de Navarra sobre el desarrollo de los currículos educativos en las etapas educativas ni la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento de Régimen Foral de Navarra.

- Comunicación al Departamento de Educación:

Centros públicos y concertados: antes del 25 de julio de 2015 grabarán en EDUCA el listado de libros y materiales curriculares de uso individual del alumnado elegido para los cursos de 1º y 2º de primaria y la asignación de los libros de texto para el resto de los cursos en el apartado correspondiente poniendo atención en su confirmación.

-Procedimiento de gestión:

Los centros adquirirán los libros de texto en la forma que cada uno de ellos determine, debiendo cumplir los siguientes requisitos mínimos de facturación:

- Las facturas, deberán contemplar todos los requisitos formales exigibles a las mismas y estarán a nombre del centro docente.
- Las facturas deberán recoger el precio efectivo a abonar por los libros de texto incluidos en el programa de gratuidad (y **no** por otros conceptos). Este concepto será importante a la hora de calcular el saldo final del certificado de aprobación de cuentas. El importe que exceda de la aportación del Gobierno de Navarra, deberá ser asumido por los representantes legales del alumnado, por lo que dicho certificado no podrá mostrar un saldo negativo.
- Las facturas serán presentadas en los centros educativos con anterioridad al 30 de octubre de cada año.



El centro identificará los libros de texto con el nombre del alumno, el curso y el centro, antes de los diez primeros días del curso. En los centros públicos y concertados, EDUCA, generará esta pegatina.

12.- CENTROS INCOMPLETOS

Se entiende por centros docentes incompletos aquellos que no cuentan con una unidad para cada curso de la etapa o etapas que imparten.

Con el fin de atender las especiales circunstancias de estos centros, cuando sea necesaria la adquisición de libros de texto, materiales de uso común y/o materiales de elaboración propia *que no obedezcan a la necesidad de adquirir lotes completos por incremento de matrícula (este dato se toma de EDUCA)*, sino a la adquisición de libros sueltos para todos o parte de los alumnos, (debido a los agrupamientos de alumnos de diferentes cursos en todas o alguna de las asignaturas) deberán informar al Departamento de Educación de esta circunstancia cumplimentando el documento “Necesidades de adquisición en centros con unidades multigrado”, que estará disponible en EDUCA para los centros públicos y la Web para los centros concertados. El citado documento deben enviarlo al Departamento de Educación por correo electrónico a la dirección gratuidad.libros.texto@navarra.es antes del 15 de noviembre de 2015.